

CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 65762

LA PLATA, 2 de junio de 2021

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

12086

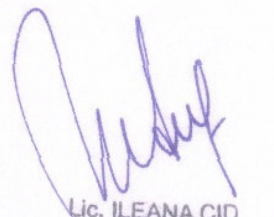
ARTICULO 1º: Incorpores el Artículo 3º bis a la Ordenanza N°4382 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3 bis: en conjunto con el CERTIFICADO DE HABILITACION extendido, se otorgará a cada comercio, industria o servicio, un cartel con la indicación del domicilio, teléfono y correo electrónico de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de La Plata o del organismo que a futuro reemplace sus funciones. La exposición del presente cartel será de igual obligatoriedad que el Certificado de Habilitación. Se podrá optar por incorporar los datos mencionados en el CERTIFICADO DE HABILITACION".

ARTICULO 2º: De forma.



Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 09 de Junio de 2021.-

**Cumplase, regístrese,
publíquese y archívese.-**

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 09 de Junio de 2021.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL OCHENTA Y SEIS (12.086).-**

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

YF